

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES X

Caracas, viernes 15 de julio de 2016

Número 40.945

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley que Regula el Uso de la Telefonía Celular y la Internet en el Interior de los Establecimientos Penitenciarios.- (Véase N° 6.240 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, la facultad para firmar los actos y documentos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se nombran a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada José Gonzalo Bonilla Camacho, Comandante del Cuartel General del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glenys Yelitza Delgado Fajardo, como Directora (E), de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Daniela Camacho Ustáriz, en su carácter de Consultora Jurídica de este Ministerio, la atribución y la competencia para firmar los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sony Mayerlin Sánchez Guerrero, como Gerente de Registro Nacional de la Juventud, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Calixtra Marisol Gil de Suárez, como Directora Estatal (E), de este Ministerio en el estado Portuguesa.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny Federico Hidalgo Gómez, como Director Administrativo Regional del estado Táchira, de este Organismo.

PODER CIUDADANO Consejo Moral República

Resolución mediante la cual se crea, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yeiner Alejandra Quintero Bolívar, Coordinadora (E) en la Coordinación de Criminalística de Campo, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, de acuerdo al ejercicio de sus funciones y mientras esté Encargada de esa Coordinación.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a los ciudadanos que en ellas se indican, a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13JUL2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014978

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS, C.I. N° 6.364.227**, Comandante General de la Armada Bolivariana, nombrado según resolución N° 014876 de fecha 07 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.942, de fecha 12 de julio de 2016, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes de Ingreso y Pase a la Situación de Retiro del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana.
2. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Armada Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81, 86, 87 Y 94 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
4. Los contratos a suscribirse entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos, Tropa Profesional y personal

profesional o técnico del Componente, que sean designados para efectuar cursos de especialización tanto en Venezuela como en el exterior.

5. Los permisos remunerados y no remunerados al personal civil de la Armada Bolivariana, superiores a treinta (30) días.
6. Los actos administrativos correspondientes mediante los cuales se le reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad como Tropa Profesional para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio del personal profesional militar.
7. Las Órdenes de carácter particular, contentivas de asignación de cargos dentro del Componente, al personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones del Componente tendrán la denominación **"ORDEN GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA"**, cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

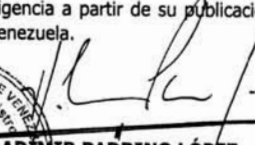
Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13JUL2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014979

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **ANTONIO JOSÉ BENAVIDES TORRES**, C.I. N° 6.371.374, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, nombrado según resolución N° 014877 de fecha 07 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.942, de fecha 12 de julio de 2016, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes de Ingreso y Pase a la Situación de Reserva Activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana.
2. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional.
3. Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 81, 86, 87 Y 94 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.

4. Los contratos a suscribirse entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos, Tropa Profesional y personal profesional o técnico del Componente, que sean designados para efectuar cursos de especialización tanto en Venezuela como en el exterior.
5. Los permisos remunerados y no remunerados al personal civil de la Guardia Nacional Bolivariana, superiores a treinta (30) días.
6. Los actos administrativos correspondientes mediante los cuales se le reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad como Tropa Profesional para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio del personal profesional militar.
7. Las Órdenes de carácter particular, contentivas de asignación de cargos dentro del Componente, al personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones del Componente tendrán la denominación **"ORDEN GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA"**, cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

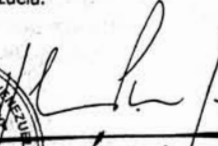
Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12JUL2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014977

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Logística

- General de División **RAMÓN LUIS MUNDARAY LOVERA**, C.I. N° 6.487.461, Director, e/r del General de División WILLIAM EDUARDO CESTARI NAVARRO, C.I. N° 7.215.005.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13JUL2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014991

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN DEL DESPACHO
Cuartel General

- General de Brigada **JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA**, C.I. N° 6.259.763, Comandante, e/r del General de Brigada WISTHOR GREGORIO CHOURIO ANDRADE, C.I. N° 7.972.388.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13JUL2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014995

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
AYUDANTÍA GENERAL

- Contralmirante **NELSON EDUARDO CUETO ESCOBAR**, C.I. N° 7.999.898, Ayudante General, e/r del Contralmirante JOSÉ AURELIO FLEITAS GORRÍN, C.I. N° 10.627.835.

INSPECTORÍA

- Vicealmirante **DAVID JOSÉ CAMPOS ALVARADO**, C.I. N° 8.621.966, Sub-Inspector, e/r del Contralmirante EMILIO ANTONIO LAMBERTO BIASUTTO, C.I. N° 8.601.406.

Dirección de Inspecciones

- Contralmirante **JOSÉ LUIS CASTRO ROJAS**, C.I. N° 6.926.264, C.I. N° 6.526.376, Director, e/r del Contralmirante HUMBERTO CARRILLO MONTESINOS, C.I. N° 6.099.972.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN

- Vicealmirante **RAÚL REY RIVERA MONCADA**, C.I. N° 6.940.738, Presidente, e/r del Contralmirante ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ, C.I. N° 6.234.274.

OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Contralmirante **ANTONIO JOSÉ RANCEL LEAL**, C.I. N° 6.497.000, Director, r/n.

SEGUNDO COMANDO Y JEFAURA DE ESTADO MAYOR
Cuartel General

- Capitán de Navío **ALDO RIVERO GONZÁLEZ**, C.I. N° 9.967.912, Comandante, e/r del Contralmirante EDWARD ALEXANDER OJEDA SOJO, C.I. N° 10.539.805.

Dirección de Planificación Estratégica

- Contralmirante **ANDERSON ELÍAS JIMÉNEZ MEDINA**, C.I. N° 8.998.704, Director, e/r del Contralmirante CARLOS ANTONIO VARGAS ESCALONA, C.I. N° 10.246.403.

Dirección de Inteligencia Militar

- Vicealmirante **LEONARDO COROMOTO RÍOS VENTO**, C.I. N° 8.045.018, Director, e/r del Contralmirante HORACIO ALBERTO LORETO RUÍZ, C.I. N° 6.495.075.

Dirección de Asuntos Internacionales

- Contralmirante **LUIS DOMINGO PIBERNAT MORALES**, C.I. N° 10.500.431, Director, e/r de la Vicealmirante MARÍA EUGENIA FLORES DE ASCANIO, C.I. N° 9.222.574.

Dirección de Tecnología**Dirección de Tecnologías de Información**

- Contralmirante **JOSÉ LUIS PESTANA ABREU**, C.I. N° 7.925.948, Director, e/r del Contralmirante LUIS FERNANDO LANDAETA, C.I. N° 7.062.412.

Dirección de Apresto Operacional**Comando de la Escuadra**

- Contralmirante **ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ**, C.I. N° 6.234.274, Segundo Comandante, e/r del Vicealmirante ALFREDO JOSÉ PULIDO PINTO, C.I. N° 9.411.108.

Dirección de Armamento y Electrónica

- Contralmirante **PABLO JOSÉ MORALES MAZZAQUI**, C.I. N° 6.670.901, Director, e/r del Vicealmirante EDGARD RAMÓN AGUACHE BELISARIO, C.I. N° 8.220.249.

Servicio de Hidrografía y Navegación

- Contralmirante **REINALDO JOSÉ LEÓN FAJARDO**, C.I. N° 6.278.382, Director, e/r del Vicealmirante JONNY ENRIQUE VERA GONZÁLEZ, C.I. N° 8.756.518.

Dirección de Personal

- Vicealmirante **JOSÉ MANUEL SEQUEIRA DO SACRAMENTO**, C.I. N° 6.526.376, Director, e/r de la Vicealmirante MARÍA LUISA CONTRERAS ZAMBRANO, C.I. N° 7.377.590.

Jeftura de Administración de Personal

- Vicealmirante **MARÍA EUGENIA FLORES DE ASCANIO**, C.I. N° 9.222.574, Jefa, e/r del Contralmirante JOSÉ GREGORIO DE FREITAS GONCALVES, C.I. N° 6.241.155.

Jeftura de Bienestar Social

- Contralmirante **EFREN DARÍO SIFONTES OCHOA**, C.I. N° 6.553.738, Jefe, e/r de la Contralmirante BACILIA DEL VALLE PINTO HERRERA, C.I. N° 8.849.726.

Dirección de Educación

- Vicealmirante **JESÚS RAFAEL LANDA BORGES**, C.I. N° 6.970.985, Director, e/r del Vicealmirante JOSÉ MANUEL SEQUEIRA DO SACRAMENTO, C.I. N° 6.526.376.

Centro de Adiestramiento Naval "Capitán de Navío Felipe Santiago Estévez"

- Contralmirante **HARRY RODOLFO RODRÍGUEZ TOTESAUTT**, C.I. N° 9.456.253, Comandante, e/r del Vicealmirante DAVID JOSÉ CAMPOS ALVARADO, C.I. N° 8.621.966.

Dirección de Logística**Misión Naval Venezolana en Cuba**

- Contralmirante **CARLOS EDUARDO BARELA PÉREZ**, C.I. N° 6.345.159, Jefe, e/r del Vicealmirante RAÚL REY RIVERA MONCADA, C.I. N° 6.940.738.

Dirección de Participación Activa en el Desarrollo Nacional

- Vicealmirante **ELSA YLIANA GUTIÉRREZ GRAFFE**, C.I. N° 7.227.725, Directora, e/r del Contralmirante ANGEL RICARDO RUEDA PINTO, C.I. N° 8.835.469.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13 JUL 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014997

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL**UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO (U.E.S.P.P.E)**

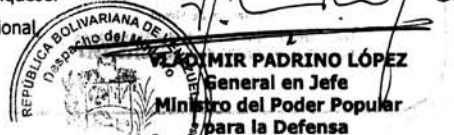
- General de Brigada **JAVIER JOSÉ MARCANO TABATA**, C.I. N° 10.306.352, Comandante, e/r del General de Brigada **DILIO RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ**, C.I. N° 6.931.453.

Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor

- Coronel **DILIO GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ**, C.I. N° 9.600.712, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, e/r del Coronel **LUIS GABRIEL AZUÁJE GONZÁLEZ**, C.I. N° 8.998.843.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 14 JUL 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015007

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

- General de División **JAVIER ANTONIO ROSALES DUQUE**, C.I. N° 6.478.048, Jefe, e/r del General de División **REINALDO ENRIQUE CENTENO MENA**, C.I. N° 6.921.975.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 14 JUL 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015012

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR****Cuartel General**

- General de Brigada **JOSÉ GONZALO BONILLA CAMACHO**, C.I. N° 9.461.782, Comandante, e/r del General de Brigada **DANNY RAMÓN FERRER SANDREA**, C.I. N° 10.509.178.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE AGRICULTURA URBANA****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA
URBANA**

**DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 30 DE JUNIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN N° 022-16**

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78

numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GLENYS YELITZA DELGADO FAJARDO**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 16.023.234 como Directora Encargada de la oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto N° 2.269 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016.

Artículo 3. La Directora designada suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los 30 días del mes de Junio de 2016. A los 206° años de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


LORENA FREITEZ MENDOZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA

Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.832 de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 254
CARACAS, 04 DE JULIO DE 2016
206°, 157°, 17°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **DANIELA CAMACHO USTÁRIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.992.324, en su carácter de **CONSULTORA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designada según Resolución N° 1274 de fecha 06 de noviembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial N° 40.791 del 18 de noviembre de 2015, la atribución y la competencia para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La firma de los actos y documentos contentivos de los finiquitos de los contratos de fideicomiso, cesiones de crédito y garantías hipotecarias, suscritos entre el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, los extintos Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR) y el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI); y las organizaciones comunitarias de vivienda (OCV), celebrados con entidades financieras públicas y privadas, que tengan por objeto la construcción de desarrollos habitacionales.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre y apellido de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

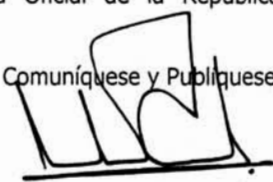
Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La prenombrada funcionaria deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 5. La delegación contenida en la presente Resolución será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,


MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN
E INFORMACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 07 de julio de 2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 033

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.799.910, designado mediante Decreto Presidencial 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de la

Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

PRIMERO: Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, que se encargará a través de las modalidades de selección de contratistas, de la determinación de las ofertas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que resulten integralmente más convenientes a los intereses del Ministerio, así como el seguimiento y control de las contrataciones derivadas de dichos procesos.

SEGUNDO: Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, la cual estará integrada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
	NOMBRE	CÉDULA	NOMBRE	CÉDULA
ECONÓMICA FINANCIERA	Maira Navas	4.852.453	Rudexy Riveros	11.879.929
JURÍDICA	Manuel Castro	14.096.069	Fabiana Díaz	20.117.555
TÉCNICA	Rafael Alvino	14.453.216	Frine Del Valle Fermín Fariñas	11.916.306

Los Suplentes serán convocados en sustitución del titular respectivo por las causales contempladas en la Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Se designa como Secretaria de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, a la ciudadana **Anais Salazar** cédula de identidad N° V- 13.713.324, quien con tal carácter asistirá a los actos de la Comisión en los procesos relacionados con la selección de contratistas, con derecho a voz mas no a voto y ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar asuntos relacionados con los procedimientos de contrataciones a efectuarse, así como coordinar los actos públicos que se celebren.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebre la Comisión de Contrataciones, así como llevar el control de la asistencia.
3. En el caso de procedimientos de selección de concurso abierto, deberá llevar el registro de las personas jurídicas que retiren los pliegos de contrataciones.
4. Llevar el control, registro y custodia de los expedientes de contrataciones públicas.
5. Tramitar las solicitudes de copia de los documentos que forman parte de los expedientes de contrataciones.

6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.
7. Elaborar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones, así como redactar los proyectos del llamado a participar en concursos abiertos, los pliegos de condiciones y gestionar lo concerniente a su publicación cuando sea el caso.
8. Presentar los proyectos de pliegos y notificaciones a la revisión de la Comisión de Contrataciones.
9. Las demás que le sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: La secretaria deberá presentar mensualmente a la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, un informe general de todos los actos que se firmen con fundamento en ésta Resolución.

QUINTO: La presente Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación y para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá requerir cualquier asistencia que crea conveniente, nombrar equipos técnicos de trabajo con trabajadores del ministerio o de sus entes adscritos, así como incorporar a los asesores que requieran, con derecho a voz, pero no a voto, cuando lo consideren pertinente.

SEXTO: El Auditor o Auditora Interno o Interna del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, podrá asistir en calidad de observador con derecho a voz, pero no a voto, tanto a las reuniones de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como a los actos que se celebren durante los procedimientos de contratación. Las faltas temporales de éste podrán ser suplidas por quien éste designe a tal efecto, previa participación por escrito a la comisión por medio de su secretaria.

SÉPTIMO: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, tanto principales como suplentes y la secretaria de la Comisión, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes a sus funciones.

OCTAVO: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, secretaria, observadores, asesores y demás funcionarios o trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información y los entes adscritos que participen en los procesos de selección de contratistas, en los casos que corresponda y de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes, deberán inhibirse de participar en los procesos de selección de contratistas, cuando fuere necesario, en éste sentido se procederá a la convocatoria del respectivo suplente.

NOVENO: Se deroga la Resolución N° 017, de fecha 18 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.608 de fecha 25 de febrero de 2015.

DÉCIMO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


Luis José Marcano Salazar
Ministro del Poder Popular

Para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD
DESPACHO DEL PRESIDENTE

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/0006/2016

Años 206°, 157° y 17°

Caracas, 29 de junio de 2016

El ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.456.328, Presidente en calidad de encargado y a su vez Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.273 de fecha 11 de marzo del 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.219 Extraordinario de fecha 11 de marzo de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 56 numeral 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, 19 último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. Se designa a la ciudadana **SONY MAYERLIN SÁNCHEZ GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.600.962, como **GERENTE DE REGISTRO NACIONAL DE LA JUVENTUD** del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2. Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° INPPJ/0008/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.761, de fecha 06 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD
Decreto Presidencial N° 2.273 de fecha 11-03-2016.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.219 Extraordinario de fecha 11-03-2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 01 de julio de 2016
206°, 156° y 17°

RESOLUCIÓN N° 042/2016

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **CALIXTRA MARISOL GIL DE SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.563.601, como **DIRECTORA ESTADAL (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el estado Portuguesa.

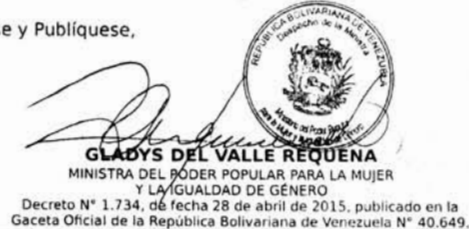
Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

- 1.-Velar por la ejecución de las políticas públicas emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el estado Portuguesa.
- 2.-Reforzar la política de territorialización de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para fortalecer la unidad del gobierno e impactar de manera positiva en la implementación, ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas emanadas de este Ministerio.
- 3.-Articular entre las diferentes instancias institucionales, poder popular, órganos y entes adscritos que forman parte del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para trascender la acción central al ámbito regional y local, con el propósito de cumplir de manera más eficiente con los objetivos históricos, nacionales, generales y específicos del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual propone consolidar la independencia nacional, afianzar el Socialismo del Siglo XXI y convertir a Venezuela en una potencia social, económica y política.
- 4.-Profundizar acciones para alcanzar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres, a través del Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mamá Rosa" 2013-2019.
- 5.-Elaborar y presentar un informe mensual a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género de todas las actividades ejecutadas en el estado, de conformidad con los planes, estrategias y políticas emanadas de este Órgano Ministerial.
- 6.-Las demás que sean señaladas por la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 029/2014, de fecha 29 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.466, de fecha 01 de agosto de 2014.

Comuníquese y Publíquese,


GLADYS DEL VALLE REQUENA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 1.734, de fecha 28 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.649.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0092

Caracas, 21 de junio de 2016
206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JHONNY FEDERICO HIDALGO GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.870.780, como Director Administrativo Regional del estado Táchira de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiuno (21) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



SILVIO CESAR SANCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO
205° y 157°

Caracas, 15 JUL. 2016

N° CMR-007-2016

El Presidente del Consejo Moral Republicano, Dr. MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS, designado mediante resolución del Consejo Moral Republicano N° CMR-006-2015 de fecha 8 de Diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807 del 10 de Diciembre de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° Extraordinaria 6.154 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y 39.181 del 19 de Mayo de 2009 respectivamente.

RESUELVE

PRIMERO: Se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Consejo Moral Republicano, el cual tiene por objeto de conocer los procesos de contrataciones públicas, relacionadas con los Contratos a suscribir con proveedores o contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, la cual estará conformada, en calidad de Miembros Principales y Suplentes por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

1. Área Económica -Financiera:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Marli Herrera C.I. N° V-12.951.233	Rogelio Rivas C.I. N° V- 12.400.705

2. Área Técnica.

Miembro Principal	Miembro Suplente
Oriana Ramirez F. C.I. N° V-12.153.343	Numidia Flores C.I. N° V-6.862.553

3. Área Jurídica.

Miembro Principal	Miembro Suplente
Miletza Meléndez C.I. N° V-15.691.835	Sylvia Martínez C.I. N° V-9.882.395

SEGUNDO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la que se refiere el artículo anterior a la ciudadana Carmen César de Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-13.637.072 y en carácter Suplente a la ciudadana Aurelia Y. Brito A., titular de la cédula de identidad N° V-22.496.289.

TERCERO: La secretaria de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz no a voto, en los procesos relacionado con la selección de contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programan para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya a lugar.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebra la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobre de manifestación de voluntad y oferta respectivas.
3. Llevar el registro de las personas jurídicas o naturales que retiren pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contrataciones que se lleven a efectos, y el control de asistencia a los actos públicos.
4. Llevar el registro, y control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo a lo previsto en la normativa legal, así, como el control de su archivo.
5. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de contrataciones conforme con lo establecido en el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de la ley de Contrataciones Públicas.
6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.

7. Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los Procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
8. Redactar los proyectos de llamado a participar en concurso abiertos.
9. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronograma de actividades y presentarlos a la Comisión de Contrataciones.
10. Las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz mas no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trata, así como incorporar a los asesores que considere necesario para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contrataciones respectivo.

QUINTO: Se deroga la Resolución N° CMR-004-2016 de fecha 15 de junio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.929 del 20 de junio de 2016.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los 14 días del mes Julio de 2016, Años 205 de la Independencia, 157 de la Federación y 17 de la República Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

DR. MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS
Presidente del Consejo Moral Republicano
Consejo de Gobierno de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1058

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los artículos 6 y 25 numeral 20 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

RESUELVE:

ÚNICO: Delegar en la ciudadana Licenciada YEINER ALEJANDRA QUINTERO BOLÍVAR, titular de la cédula de identidad N° 12.294.373, Coordinadora (Encargada) en la Coordinación de Criminalística de Campo, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones; la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, de acuerdo al ejercicio de sus funciones y mientras esté encargada de la citada Coordinación.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 911

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **CONTABILISTA JEFE** a la ciudadana Licenciada **MARYORY DAYANA ESCOBAR GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 12.934.804, en la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Lara, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo III en la citada Unidad.

La referida ciudadana podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23015, con sede en Barquisimeto, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación de dicha Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1039

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **VÍCTOR MANUEL SANDOVAL NIÑO**, titular de la cédula de identidad N° 15.541.554, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 08 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1040

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **GERSON GABRIEL MORA FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° 20.130.819, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 08 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1059

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **KLEINDER JOHAN BLANCO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 17.158.968, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Analista de Sistema III en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1061

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **NÉSTOR DANIEL CARRASQUERO PADILLA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.375.677, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista de Sistemas IV en el Área de Desarrollo de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1062

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

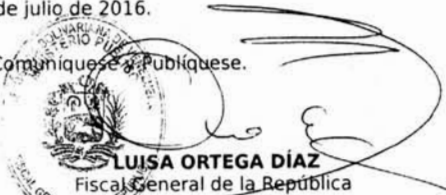
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniera **LUZ MARINA PARADA CASTRO**, titular de la cédula de identidad Nº 12.096.235, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Especialista de Sistemas V en la División de Sistemas de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1063

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniera **JOSSANA ALEJANDRA CONDADO MADERA**, titular de la cédula de identidad Nº 14.876.592, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Especialista de Sistemas III en el Área de Análisis y Diseño de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1066

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **CHEROSKY VANESSA MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº 16.670.266, en la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1067**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **CARLOS ALBERTO ROJAS LAYA**, titular de la cédula de identidad N° 10.580.686, en la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer, en sustitución de la ciudadana Abogada Cherosky Vanessa Medina, quien será ascendida. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Centésima Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1069**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

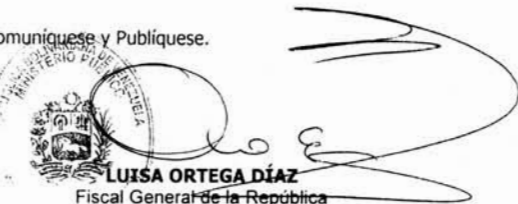
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **KAROL NOHEMY MONSALVE APONTE**, titular de la cédula de identidad N° 15.586.443, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Especialista de Sistemas I en el Área de Análisis y Diseño de la citada Dirección.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1070**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

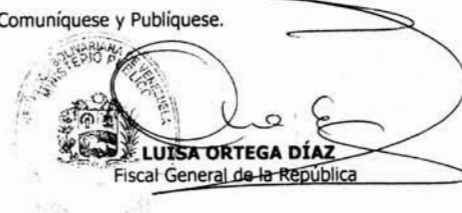
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **LOURDES BEATRIZ CHACÓN ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° 9.338.394, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Especialista de Sistemas V en la División de Sistemas de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1071**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **RUBÉN PENEDO PEREIRO**, titular de la cédula de identidad N° 14.585.072, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista Jefe en el Área de Desarrollo de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 07 de julio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1053

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DANIEL ARÍSTIDES VALDEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº 18.321.047, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Carlos, cargo vacante, a partir del 12 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 07 de julio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1054**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ DE JESÚS BARROETA AZCÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 11.645.018, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la citada Fiscalía Superior, con sede en San Carlos, cargo vacante, a partir del 12 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES X Número 40.945
Caracas, viernes 15 de julio de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**